# INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

**PROCESO No: SS20M-479**

DIRECCION: AV 11E No: 5AN – 71, Guaimaral, San José de Cúcuta - Norte De Santander - Colombia
DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E HUEM**:**
**contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co**
**contratacion.gabys@gmail.com**
**PUBLICACIONES (Página web institucional):** www.herasmomeoz.gov.co

**CONTENIDO:**


| | | |
|---|---|---|
| 1 | OBJETO CONTRACTUAL | 1 |
| 2 | ESPECIFICACIONES TECNICAS | 1-4 |
| 3 | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | 4-5 |
| 4 | PARTICIPANTES | 5-7 |
| 5 | OFERTA | 7-8 |
| 6 | PRESUPUESTO | 8 |
| 7 | CRONOGRAMA | 8-9 |
| 8 | CLAUSULADO | 10 |
| 9 | CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA | 10 |
| 10 | ANEXO | 10-13 |


## 1. OBJETO CONTRACTUAL

**CONTRATAR LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCION DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA E.S.E. HUEM**

## 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

| MANEJO |
|---|
| **RC PLO** |
| RC SERVIDORES |
| RC CLINICAS |
| TRDME |
| AUTOS |

| ***VALOR ASEGURADO TOTAL*** | ***RAMOS*** |
|---|---|
| | ***AUTOMOVILES*** |

| ***CODIGO*** | ***MARCA*** | ***AÑO*** | ***ESTILO*** | ***TIPO*** | ***SERVICIO*** | ***PLACA*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *3207005* | *HYUNDAI* | *2008* | *STAREX PANEL MT* | *CAMIO* | *OFICIAL* | *OWN299* |
| *3207005* | *HYUNDAI* | *2008* | *STAREX PANEL MT* | *CAMIO* | *OFICIAL* | *OWN298* |
| *0561101* | *MAZDA* | *2009* | *BT 50 CHASIS* | *AMBU* | *OFICIAL* | *OES025* |
| *5621023* | *MAZDA* | *2013* | *BT50 PICK-UP DOBLE* | *CAMIO* | *OFICIAL* | *OWN275* |
| *0161116* | *CHEVROLET CARRO UNIDAD MEDICA MOVIL* | *2020* | *CHASIS CAB NQR RWD FA ABS E4* | *FURGON* | *OFICIAL* | *OWN380* |

| | |
|---|---|
| | ***Coberturas básicas***<br>*Responsabilidad Civil Extracontractual, Pérdida total por daños y hurto, Pérdida Parcial por daños y hurto, Asistencia Jurídica en proceso penal y civil, Temblor, terremoto, Erupción Volcánica, Amparo Patrimonial, Gasto de transporte, Asistencia en viajes.*<br><br>*La póliza no debe contemplar deducibles.* |
| ***Valores conforme al cuadro que precede e*** | ***SECCION INCENDIO*** |
| | ***Bienes asegurados y Coberturas básicas***<br>*Edificio*<br>*Adaptación a las normas sismo resistencia*<br>*Muebles y Enseres*<br>*Equipo e Instrumental medico*<br>*Maquinaria y Equipo*<br>*Software*<br>*Medicamentos, Dispositivos Med., Contenido Dineros*<br>*Terremoto y Erupción Volcánica al*<br><br>*100% HMACC y AMIT – Terrorismo*<br><br>*Indice Variable del 3%*<br><br>*Incendio y Rayo o efectos inmediatos, Explosión, Vientos fuertes, Huracán, tornado, impacto de vehículos, Daños por agua y anegación* |
| ***Valores conforme al cuadro que precede*** | ***SECCION SUSTRACCIÓN*** |
| | ***Bienes asegurados y Coberturas básicas***<br><br>*Muebles y Enseres*<br>*Equipo e Instrumental médico Maquinaria y Equipo*<br>*Software*<br>*Medicamentos,*<br>*Dispositivos Med.,*<br>*Contenido Dineros*<br>*Hurto Calificado, Hurto Simple Equipo Eléctrico y Electrónico* |
| ***Valores conforme al cuadro que precede*** | ***SECCIÓN CORRIENTE DEBIL*** |
| | ***Coberturas***<br><br>*Recuperación de archivo Equipo móvil y portátil*<br>*Incremento en costos de operación Portador Externo de Datos*<br>*Traslado temporal del equipo electrónico Terremoto y Erupción Volcánica al 100% HMACC y AMIT – Terrorismo* |
| ***Valores conforme al cuadro que precede*** | ***SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA*** |
| | ***Coberturas básicas***<br><br>*Rotura de Maquinaria, Traslado temporal de la maquinaria*<br><br>*PARÁGRAFO: El Traslado temporal de la maquinaria no incluye el transporte de la maquina.* |
| ***Total R.C.E*** | ***SECCION*** |

| | |
|---|---|
| | ***R.C.E*** |
| ***600.000.000,00*** | ***Coberturas básicas***<br>*Predios, Labores y Operaciones, RC Contratistas y subcontratistas independientes, RC Patronal, RC Vehículos propios y no propios, RC Cruzada, RC Bienes Bajo cuidado, control y custodia, RC Parqueaderos, RC Restaurantes, RC Avisos y vallas, Gastos Médicos* |
| ***Total R.C.C.H*** | ***RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES*** |
| ***1.010.000.000,00*** | ***Coberturas básicas***<br>*Predios, Labores y Operaciones, Errores u omisiones profesionales, Uso de equipos de diagnóstico y terapias, Pago de causaciones, fianzas y costas, Daños extra patrimoniales.*<br>*Gastos judiciales:*<br>• *Limiteagregadoanual$404.000.000*<br>• *Limite por evento o persona$404.000.000*<br>• *Gastos médicos:*<br>• *Limite agregado anual $300.000.000*<br>• *Limite por evento o persona$30.000.000*<br>• *Retroactividad desde el 13 de diciembre de 2018 a las 00:00 horas* |
| ***Total R.C.S.P*** | ***RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS*** |
| ***2.000.000.000,00*** | ***3 CARGOS (GERENTE, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, SUBGERENTE DE SALUD)*** |
| | ***Coberturas básicas***<br>*Cobertura R.C servidores públicos, Actos incorrectos, Actos que generen juicios de responsabilidad, Cauciones judiciales, Gastos y costos judiciales.*<br>*Sublimite para gastos de defensa mínimo el 40%*<br>*Este sublimite se debe distribuir de la siguiente manera:*<br>*Gerente 20% y cada subgerente 10%*<br>*La póliza no debe contemplar deducibles.* |
| ***Total Manejo*** | ***SECCION MANEJO GLOBAL*** |
| ***500.000.000,00*** | ***Coberturas básicas***<br>*Abuso de confianza, Falsedad, Falsificación, Desfalco, Hurto, Hurto calificado, Pérdidas originadas por personal de firmas especializadas, Cajas menores, Peculado (delitos contra la administración pública), Gastos de Reconstrucción de cuentas, Gastos para la rendición de cuentas, Pérdidas causadas por empleados no identificados (estatal).* |

| ***AMPARO*** | ***VALOR ASEGURADO*** |
|---|---|
| ***INCENDIO Y TERREMOTO*** | |
| *Edificio* | *60.621.106.690* |
| *Índice Variable edificio (3%)* | *1.818.633.201* |
| *Muebles y Enseres* | *709.820.000* |
| *Equipo eléctrico y electrónico Incluye Equipos Médicos* | *15.051.940.332* |
| *Equipos e instrumentos médicos* | *1.339.213.000* |
| *Maquinaria y equipo* | *1.304.932.615* |
| *Software* | *300.000.000* |
| *Medicamentos Contenidos* | *2.200.600.000* |
| *Dineros* | *20.000.000* |
| *Índice variable contenidos(3%)* | *635.279.878* |
| ***Total Incendio*** | ***84.504.945.716*** |
| ***AMIT*** | |
| *Edificio* | *60.621.106.690* |
| *Índice Variable edificio (3%)* | *1.818.633.201* |
| *Muebles y Enseres* | *709.820.000* |
| *Equipos e instrumentos médicos* | *1.339.213.000* |
| *Maquinaria y equipo* | *1.304.932.615* |
| *Software* | *300.000.000* |
| *Medicamentos Contenidos* | *2.200.600.000* |

| | |
|---|---|
| *Dineros* | *20.000.000* |
| *Equipo eléctrico y electrónico Incluye Equipos Médicos* | *15.051.940.332* |
| *Equipos móviles* | *503.420.000* |
| *Indice variable contenidos (3%)* | *635.279.878* |
| ***Total Amit*** | ***84.504.945.716*** |
| ***SUSTRACCION*** | |
| *Muebles y Enseres* | *709.820.000* |
| *Equipos e instrumentos médicos* | *1.339.213.000* |
| *Maquinaria y equipo* | *1.304.932.615* |
| *Software* | *300.000.000* |
| *Medicamentos Contenidos* | *2.200.600.000* |
| *Dineros* | *20.000.000* |
| *Equipo eléctrico y electrónico Incluye Equipos Médicos* | *15.051.940.332* |
| ***Total Sustracción*** | ***20.926.505.947*** |
| ***EQUIPO ELECTRONICO*** | |
| *Equipo eléctrico y electrónico Incluye Equipos Médicos* | *15.051.940.332* |
| *Equipos móviles* | *503.420.000* |
| ***Total Equipo Electrónico*** | ***15.555.360.332*** |
| ***ROTURA DE MAQUINARIA*** | |
| *Maquinaria y equipo* | *1.304.932.615* |
| ***Total Rotura de MAQUINARIA*** | ***1.304.932.615*** |

***Información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:***

| ***Nombre*** | ***Descripción*** |
|---|---|
| *Valor asegurable inmueble* | *Los valores asegurables pueden observarse en la tabla anterior.* |
| *Valor asegurable contenido* | |
| *Municipio* | *Cúcuta* |
| *Departamento* | *Norte de Santander* |
| *Dirección del inmueble* | *Avenida 11E No. 5An-71 Guaimaral* |
| *Coordenadas Geográficas* | *Norte: Con el barrio Guaimaral y Ciudad Jardín*<br>*Sur: Con la urbanización Govica y Quinta Oriental*<br>*Oriente: Con la urbanización San Eduardo*<br>*Occidente: Con la Urbanización Santa Lucía y Ceiba II.* |
| *Número de pisos* | *14 pisos* |
| *Rango de construcción* | *Año de construcción de la edificación : 1977*<br><br>*-Entre 1963 y 1977* |
| *Uso riesgo* | *Salud* |
| *Tipo estructural* | *Concreto armado* |
| *Irregularidad de la planta (Opcional)* | *No tiene irregularidad de la planta.* |
| *Irregularidad de altura (Opcional)* | *No tiene irregularidad de altura.* |
| *Daños previos (Opcional)* | *No tiene daños previos.* |
| *Reparados (Opcional)* | *No aplica* |
| *Estructura reforzada (Opcional)* | *Reforzamiento de acuerdo a las normas de sismoresistencia en el 2014 y 2015.* |

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OFERENTE**:

1. Expedir las pólizas de seguros dentro del plazo previsto.
2. Aceptar el intermediario de seguros seleccionado por la institución, quien para la actual vigencia es la UNIÓN TEMPORAL JAIMES RUBIO 2019, con NIT 901.258.047-2, conformada por: LUIS EDUARDO RUBIO & CIA LTDA, NIT 800.014.677-9, con una participación del 35% y HERNANDO JAIMES RAMIREZ, NIT 13.471.519-8, con una participación del 65%. Unión Temporal que se encuentra Representada legalmente por CARLOS EDUARDO RUBIO CHAUSTRE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.222.408

3. Suministrar la información que le requiere el hospital y la superintendencia financiera como autoridad administrativa de inspección y vigilancia.
4. Solicitar instrucciones al hospital y a la superintendencia financiera cuando tenga algunas dudas acerca de la naturaleza y alcances de las obligaciones y atribuciones derivadas del presente contrato; si se recurre a la superintendencia financiera, deberá informar al hospital.
5. Informar oportunamente por su incidencia, sobre cualquier circunstancia que pueda surgir en la ejecución de este contrato.
6. Suministrar información precisa e indicar los requisitos y documentos necesarios que deba allegarse en la solicitud de pago de los seguros o de las indemnizaciones.
7. Cancelar en el plazo máximo establecido las indemnizaciones luego de presentada las reclamaciones formales
8. Informar oportunamente sobre las indemnizaciones causadas, pagadas a beneficiarios o asegurados.
9. Cumplir con las demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes.
10. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del presente contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.
12. Colaborar con la ESE HUEM en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
13. Suministrar lo solicitado conforme a los requerimientos de la ESE HUEM, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.
14. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.

**OBLIGACIONES DE LA ESE HUEM:**

1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato.
2. Pagar el valor conforme lo previsto en el contrato.
3. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.
5. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado.
6. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley.
7. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE HUEM

## 4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo V, artículo 23 del Acuerdo 008 de junio 13 de 2013, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, previstas en la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación de la E.S.E HUEM- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.

**PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el HOSPITAL le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: "Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país " Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento

de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE.A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

**RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.**: los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta invitación. Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta invitación es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM. Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL.

## 5. OFERTA

1. **DIRECCION ELECTRONICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
2. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. HUEM.
3. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
4. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
5. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA.
6. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
7. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.
8. **EFECTOS JURIDICOS.** - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013 y Resolución No: 001236 del 13 de septiembre de 2013, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.
9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.

10. **REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA**

| | |
|---|---|
| 1 | Carta de presentación de la oferta. |
| 2 | Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal |
| 3 | Matricula mercantil, si es del caso. |
| 4 | Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición. |
| 5 | Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT. |
| 6 | Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (pago mes vigente) |
| 7 | Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea **(Persona jurídica, Representante Legal y/o Personas naturales )** |
| 8 | Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público. |
| 9 | Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal. |
| 10 | Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- (LEY 1801 DE 2016 - *Artículo 183).* |

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, el HOSPITAL podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

## 6. PRESUPUESTO

| | |
|---|---|
| **VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS** | **$ 259.757.123** |

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

| | |
|---|---|
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1249** | **Fecha:07/12/2020** |

## 7. CRONOGRAMA

| No: | ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| 1 | INVITACION | 09/12/2020 | Página Electrónica del Hospital Universitario Erasmo Meoz www.herasmomeoz.gov.co |
| 2 | CIERRE DE LA INVITACION (PROPUESTA, Y REQUISITOS LEGALES) | 10/12/2020 10:00 AM | Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta |
| 3 | EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS | 10/12/2020 | www.herasmomeoz.gov.co |
| 4 | INFORME DE REQUISITOS LEGALES | 10/12/2020 | www.herasmomeoz.gov.co |
| 5 | ACEPTACION DE LA OFERTA | DENTRO DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL INFORME DE REQUISITOS LEGALES | Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcutawww.herasmomeoz.gov.co |

## 1. MODIFICACIONES:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, el HOSPITAL podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita el HOSPITAL serán publicados en la página Electrónica institucional.

## 2. OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA INVITACION

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. El HOSPITAL dará respuesta en forma previa al cierre, la cual será publicada en la página web de la entidad.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente invitación. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de esta invitación y sus adendas.

El silencio por parte del HOSPITAL a la fecha de cierre de la presente Invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la invitación, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

## 3. RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACION

El HOSPITAL cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre. Vencido el término para la presentación de propuestas conforme al cronograma, se levantará un acta en la que constará el nombre, identificación, valor de la propuesta, dirección del proponente, fecha y hora de presentación y número de folios de cada una de las propuestas que se hayan presentado. Esta acta será firmada por el Coordinador del Grupo de Contratación o su delegado, así como por los contratistas que asistan.

En el evento que se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a dejar constancia de ello. Si no se presentan los documentos foliados, se verificará el número total de folios tomando como referencia la copia magnética y se dejarán las respectivas constancias.

## 4. SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

El HOSPITAL, a través de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada.

El PROPONENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por el HOSPITAL a fin de proseguir el proceso.

La solicitud del HOSPITAL y la respuesta del PROPONENTE deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

## 8. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO**: El pago se realizara dentro de los QUINCE (15) DIAS contados a partir de la radicación de la cuenta de cobro y/o factura y certificación a satisfacción por parte del supervisor

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato, así como la vigencia técnica de las pólizas de seguros será desde 11/12/2020 a las 00:00 horas hasta el 16/03/2021 hasta las 00:00 horas.
3) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista, si a ello hubiere lugar.
4) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
5) **LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
6) **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.
7) **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
8) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
9) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.

## 9. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

## 10. ANEXO

FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

San José de Cúcuta, 09 de diciembre de 2020

Atentamente,

Original firmado

_____

**JAIME MARTHEY TELLO**
**Subgerente Administrativo**

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador contratación bienes y servicios
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS

**ANEXO:** FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

| | | |
|---|---|---|
| E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO: AB-FO-BS-063 |
| | | VERSION: 1 |
| | FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA | FECHA: JUN 2017 |
| | | PAGINA 1 de 3 |

**ESTE FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD**

Es requisito indispensable para la firma y legalización de cualquier relación contractual con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, el completo y correcto diligenciamiento de este formato conforme a lo establecido en la Circular Externa 009 de Abril 21 de 2016 de la Súper Intendencia Nacional de Salud y demás Normativos Vigentes.

**INFORMACION GENERAL**

TIPO DE VINCULO CON LA ENTIDAD

EMPLEADO CLIENTE PROVEEDOR DE BIENES YSERVICIOS

CREACION ACTUALIZACION FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DD/MM/AA

NOMBRE O RAZON SOCIAL

IDENTIFICACIÓN
PERSONANATURAL JURIDICA NIT C.C CE PASAPORTE No.

DIRECCION DEPARTAMENTO CIUDAD

E MAILPARANOTIFICACIONES CELULAR TELEFONO

TIPO DE EMPRESA
PUBLICA PRIVADA MIXTA SIN ANIMO DELUCRO

OTRA CUAL ACTIVIDADECONOMICA CODIGOCIIU

**PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRES Y APELLIDOS

DOCUMENTO DEIDENTIDAD P.P C.C C.E. No. FECHA DEEXPECION

DD/MM/AALUGAR DEEXPEDICION

MANEJA RECURSOS PÚBLICOS Y/O POSEE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO Y/O GOZA DE RECONOCIMIENTOPÚBLICO? SI NO

ES USTED SERVIDOR PUBLICO?SI ☐ NO ☐

CAPACIDADFINANCIERA SMLMV

REQUIERE PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LA JUNTADIRECTIVA SI NO MONTO

## INFORMACIÓN FINANCIERA (SOLO PARA CONTRATACIÓN MÍNIMA YDIRECTA)

| | |
|---|---|
| MENSUALES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (PESOS) | EGRESOS MENSUALES (PESOS) |
| CONCEPTO POR OTROS INGRESOS | OTROS INGRESOS (PESOS) |

SI POSEE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES BIENES SEÑALE CON UNA X

CASAPROPIA VEHICULO FINCA EMPRESA OTROSBIENESRAICES CUALES

## OPERACIONES INTERNACIONALES

¿REALIZA TRANSACCIONES ENMONEDAEXTRANJERA? SI NO

¿POSEE PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR Y/O CUENTAS EN MONEDAEXTRANJERA?

SI NO ¿CUAL?

## REFERENCIAS BANCARIAS

| ENTIDAD BANCARIA | SUCURSAL - CIUDAD | ANTIGÚEDAD |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

## REFERENCIAS Y/O VÍNCULOS COMERCIALES Y CONTRACTUALES

| SECTOR | ENTIDAD O EMPRESA | CIUDAD | TELEFONO |
|---|---|---|---|
| PUBLICO PRIVADO OTRO | | | |
| PUBLICO PRIVADO OTRO | | | |
| PUBLICO PRIVADO OTRO | | | |

## DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE FONDOS

Declaro de manera voluntaria y dando certeza que todo lo aquí consignado es cierto, manifiesto:

1. La persona natural y representantes legales no participan ni han participado en el pasado en actividades ilegales tales como financiación del terrorismo, corrupción, tráfico de emigrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero o la administración pública, trato ilegal de drogas o sustancias toxicas, estupefacientes o psicotrópicas.
2. Los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano ocualquiernormaquelosustituya,adicioneomodifique.
3. Los recursos obtenidos de la relación comercial con la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz(HUEM) noseránusadosenningunaactividadilícitaenlascontempladasenelcódigopenalcolombianooencualquier normaquelomodifiqueoadicione.
4. Todas las actividades serán encaminadas a asegurar que los socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividadesilícitas,particularmentedelavadodeactivosofinanciacióndelterrorismo.

5. AutorizamosdemaneraexpresaeirrevocablealaE.S.E.HospitalUniversitarioErasmoMeoz(HUEM),oa la persona natural o jurídica designada para tal fin; a consultar y cotejar su información personal y la de sus socios, y representantes legales, de forman periódica con las bases de datos destinadas para asuntos de antecedentes y seguridad que la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), considere necesarias para dar cumplimiento al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAF.
6. Se entregará a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), la información veraz y verificable que soliciten para el cumplimiento de la normatividad relacionada con Prevención de Lavado de ActivosyFinanciacióndeTerrorismoyseactualizaránnuestrosdatosporlomenosanualmente.
7. Denunciaremos ante las autoridades correspondientes y notificaremos al Oficial de Cumplimiento de E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), a través de correo electrónico, si llegase a tener conocimiento de alguna actividad ilegal o irregular por parte de sus colaboradores, empleados, proveedores, asociados o afiliados.
8. Una vez suscrito el presente documento, autorizamos a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), a comunicar a las autoridades nacionales lo que requieran relacionado con las circunstancias descritas en el presente documento, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho; por lo cual responderemos personalmente en los asuntos penales y civiles que se originen de nuestro proceder.
9. Declaroyaceptolaspolíticasenmateriafinanciera,comercialydecontrataciónquetengaimplementadala E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM).

Con la firma del presente documento, declaro que toda la información y datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su confirmación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o cualquier ente competente, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (si es Persona Jurídica, Firma el Representante Legal).

**VERIFICACIÓN**
**Para uso exclusivo**
**de**
**E.S.E. Hospital**

Se certifica que se llevó a cabo la revisión de la información, los documentos y las consultas en listas vinculantes respecto de la(s) persona(s) naturales y jurídicas acá señaladas.

ONU FECHA DD/MM/AA

OFAC FECHA DD/MM/AA

**OTRAS LISTAS**

FECHA DD/MM/AA

FECHA DD/MM/AA

FECHA DD/MM/AA

FirmaRepresentanteLegaly/oPersonaNatural HUELLA

Nombre del funcionario responsable de la verificación y las consultas

NOMBRE DEL SOLICITANTE

FIRMA

P.P C.C C.E No.